

Expediente: 208/23-I1
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ MIGUEL ANGEL S/ COBRO DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 25/07/2025 - 04:25
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOMEZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 208/23-I1



H20461510402

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ GOMEZ MIGUEL ANGEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 208/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 24/07/2025 informo a S.S. que la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA tiene para percibir la suma de \$180.000 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$234.000, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 24 de julio de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. **II.** *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020*): **a.** La suma de **\$165.600 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS)** (*se hace constar que se abona la suma de \$180.000 por pago de honorarios, y menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$14.400), resulta la suma de \$165.600*), en concepto de pago total de HONORARIOS REGULADOS FIRMES, a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809560903695, CBU N°2850608750095609036955 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687. **b.** Las sumas de **\$18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$14.400 (PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809560903695, CBU N° 2850608750095609036955, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y

Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059. Firmado: Dra. MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth P/T. ^{GN}

Actuación firmada en fecha 24/07/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179
Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.